



Requisitos para Contraer Matrimonio Civil Art.39 Código de Familia (Solo para Hondureños/as)

1. Certificaciones del estado civil y constancias de parentesco.
2. Autorización con certificado de autenticidad cuando se trate de menores de 21 y mayores de 18 años.
3. Dos testigos mayores de edad que no sean parientes de los contrayentes que declaren que estos tienen aptitud legal para contraer matrimonio.
4. Certificado médico prenupcial extendido por médicos de las dependencias de salud del estado, haciendo constar que la persona examinada no padece de enfermedad contagiosa o incurable, perjudicial al otro conyugue o la descendencia y que no tiene defectos físicos que imposibiliten la procreación.
5. Constancia de antecedentes penales, para acreditar que los contrayentes no están comprendidos en la prohibición contenida en el artículo 20 numeral 6 del código de familia.
6. Tarjetas de identidad y solvencias municipales vigentes de padres, contrayentes y testigos.
7. Declaración jurada de Bienes Inmuebles.
8. Recibo de pago del matrimonio.
 - a. En el Cabildo Municipal Lps. 400.00
 - b. A domicilio área urbana Lps. 450.00
 - b. A domicilio área rural Lps. 500.00
 - c. Certificación de matrimonio Lps. 50.00

Nota: No se inician los trámites si los solicitantes no cumplen los requisitos anteriores.



Frediz Fernando Portillo Díaz
Secretario Municipal